

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2016-00220-00**, informando que la parte ejecutada allega poder de sustitución. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ASTRID JASBLEYDE CAJIAO ACOSTA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.454.425 y la T. P. No. 121.126 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme con el poder de sustitución allegado mediante correo electrónico, folio 189.
- 2. INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de la parte ejecutante la Resolución No. SUB 145853 de fecha 30 de mayo de 2018, expedida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, obrante a folios 194 a 196 del plenario.
- 3.** Ejecutoriada la presente decisión, ingrese nuevamente al Despacho para resolver sobre la continuidad del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ACIAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez